Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 615 /13

Asunción, 12 de abril de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 09/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PRE N° 613/13, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación por Excepción N° 09/13 para la "Adquisición de Nafta Virgen"; el Memorándum UOC N° 093/2013, de fecha 12 de abril de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 08 de abril de 2013 se invitaron a las firmas PETROBRAS S.A., VITOL S.A. y LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 10 de abril de 2013, presento oferta la firma LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A.;

Que, la oferta fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios;

Que, conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 09/13 para la "Adquisición de Nafta Virgen", a la firma LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A., a un premio de USD/M3 48,11 (Dólares Americanos por metro cúbico cuarenta y ocho con once centavos de Dólar);

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 093/2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación;

Que, la citada Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el Número de Orden 260.725;

Que, la contratación cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013;

Que, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde a la máxima autoridad de la Institución Convocante resolver sobre la adjudicación; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°. Adjudicar a la Contratación por Excepción N° 09/13 para la "Adquisición de Nafta Virgen", a la firma LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A., a un premio de USD/M3 48,11 (Dólares Americanos por metro cúbico cuarenta y ocho con once centavos de Dólar).

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 615 /13

Asunción, 12 de abril de 2013

Art. 2°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°. Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°. Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°. Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles"

Art. 6°. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General.

Secretario General Interino
PETROPAR

U.O.C